



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de enero de 2021

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, IMPULSEN CAMPAÑAS INFORMATIVAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS, PROFESORES Y PADRES DE FAMILIA, EN EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA ENTIDAD MEXIQUENSE.

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS Y LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 125 AYUNTAMIENTOS A FIN DE QUE NO SE PERMITA LA DISTRIBUCIÓN, VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN BOTELLA ABIERTA O AL COPEO EN PUESTOS AMBULANTES, FIJOS Y SEMIFIJOS, ESTABLECIDOS EN LAS VÍAS, PLAZAS PÚBLICAS, MERCADOS PÚBLICOS MUNICIPALES, O ÁREAS DE USO COMÚN.

Tomo CCXI
Número

11

SECCIÓN CUARTA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ASÍ COMO 38, FRACCIÓN IV Y 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación del Estado de México y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, a que en el ámbito de sus atribuciones y de la suficiencia presupuestal, impulsen campañas informativas sobre los derechos de los alumnos, profesores y padres de familia, en el desarrollo de la Estrategia de Educación a Distancia en la entidad mexiquense.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La H. LX Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta a las y los Presidentes Municipales de los 125 ayuntamientos a fin de que no se permita la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en botella abierta o al copeo en puestos ambulantes, fijos y semifijos, establecidos en las vías, plazas públicas, mercados públicos municipales, o áreas de uso común.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

SECRETARIOS

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA
(RÚBRICA).

DIP. BERNARDO SEGURA RIVERA
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).